



Instituto Electoral del Estado



**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A EL DESARROLLO E INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREATIVA INSTITUCIONAL, PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN AL VOTO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ALTERNATIVOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CG/AC-041/10 Y APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE MANERA DIRECTA**

### ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la nueva *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformas a la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

V.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, mediante el acuerdo número IEE/JE-020/09 aprobó modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

VI.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a



Instituto Electoral del Estado



elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

VII.- En sesión ordinaria iniciada el día veinticinco de marzo de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-041/10 por el que aprueba la estrategia creativa que comprende la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

VIII.- Con fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, el Consejero Presidente de este Organismo Electoral presentó ante el Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificativo relativo a la desarrollo e instrumentación de la estrategia creativa institucional, para la difusión de la campaña de promoción al voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en medios de comunicación y alternativos, en términos del acuerdo del Consejo General identificado con el número CG/AC-041/10.

### CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adjudicación, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil diez.

3.- Que, en términos del artículo 31 de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 31.- Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.*

*La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio*



# Instituto Electoral del Estado



*de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato".*

En ese sentido y en relación al punto que antecede el artículo 32 fracción III de la Normatividad aplicable a la materia establece:

**ARTÍCULO 32.-** *El Comité, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:*

*III.- Se trate de servicios de consultaría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial".*

En tal virtud y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General número CG/AC-041/10 aprobado en la sesión ordinaria iniciada el veinticinco de marzo del año en curso, que se hace referencia en el antecedente VII del presente documento, y en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejero Presidente de este Ente Electoral presentó el Dictamen Justificativo relativo a la desarrollo e instrumentación de la estrategia creativa institucional, para la difusión de la campaña de promoción al voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en medios de comunicación y alternativos, en términos del acuerdo del Consejo General identificado con el número CG/AC-041/10, así como su anexo 1, los cuales corren agregados como anexo al presente instrumento para formar parte integrante del mismo.

En este orden de ideas, de conformidad con lo manifestado en el referido Dictamen donde se consideró que la mejor opción para este Organismo Electoral, era la empresa denominada **GENCO AGENCIA Y CASA PRODUCTORA S. DE R.L. DE C.V.**, a razón de la cotización que presentó, la cual consta en copia simple en el dictamen multicitado. De lo anterior el Comité de Adquisiciones aprueba adjudicar de manera directa la contratación para el desarrollo e instrumentación de la estrategia creativa institucional para la difusión de la campaña de promoción al voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en medios de comunicación y alternativos. Por lo tanto, en términos de lo establecido por el artículo 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para la contratación.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

L/RGR/ aaom



**Instituto Electoral del Estado**



**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo relativo a la desarrollo e instrumentación de la estrategia creativa institucional, para la difusión de la campaña de promoción al voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en medios de comunicación y alternativos, en términos del acuerdo del Consejo General identificado con el número CG/AC-041/10 y su anexo respectivo; en términos del considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su contratación; en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**

**LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS**